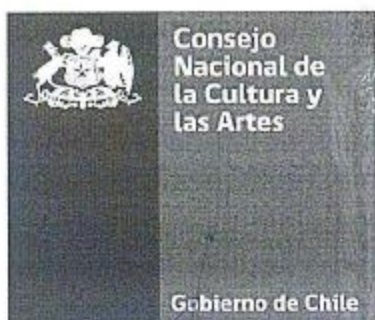




FIJA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE ARTESANÍA "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 000175

ANTOFAGASTA, 23 JUL 2014

VISTO:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 148, de fecha 17 de junio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fijó nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones de artesanos/as de la región de Antofagasta, al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2014; y el Acta de fecha 11 de julio de 2014, del Comité Regional de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 2º de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de sus objetivos y conforme a lo dispuesto en los numerales 1), 3) 8) y 12) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar y poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la de desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público, para lo cual podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Que, en este contexto y en el marco de sus políticas institucionales y facultades legales, el Consejo dictó la resolución exenta N°2881, de 22 de julio de 2013, que reguló el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que, en virtud de lo anterior, mediante resolución exenta N°1117, de 10 de marzo de 2014, se convocó a la postulación para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía".

Que, las bases de la citada convocatoria, establecen que las postulaciones al Registro de Artesanos/as de Chile Artesanía, serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional conforme a los criterios establecidos en las bases, de todo lo cual se dejara constancia en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones.

Que, atendido lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que fije la nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", registro de Artesanos(as) convocatoria 2014.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta Nº2881, de fecha 22 de julio del 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija nuevo texto de la resolución exenta Nº1.714, de 2008, que creó el Registro Nacional de Información de Artesanía y deroga resolución exenta Nº1.714; en la Resolución Exenta Nº1117, de 10 de marzo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases de postulación al Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", convocatoria 2014; en la Resolución Exenta Nº268, de 2013 que delega facultades en Directores Regionales; la resolución exenta Nº2405 del 2014 que altera orden de subrogancia, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Registro de Artesanos(as), convocatoria 2014.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES QUE PRACTICA
1	Pietro Lucas Milanés Fernández	[REDACTED]	Orfebrería / Metales
2	Hilda Solange Mérida Céspedes	[REDACTED]	Orfebrería / Metales
3	Manuel Oscar Gac Vicencio	[REDACTED]	Madera

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de personas que no resultaron seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Registro de Artesanos(as), convocatoria 2014.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES QUE PRACTICA
1	Alejandra Elcira Canelo Paredes	[REDACTED]	Textilería
2	Alejandro Ollarse Rojas	[REDACTED]	Orfebrería / Metales
3	Angélica Mercedes Gutierrez Seguel	[REDACTED]	Textilería
4	Bernardina Munizaga	[REDACTED]	Marroquinería / Cueros
5	Carlos Olivares Alanez	[REDACTED]	Cantería / Piedra
6	Carlos Ramón Payacán Ramírez	[REDACTED]	Orfebrería / Metales
7	Cinthy Roxana Rivera Páez	[REDACTED]	Cantería / Piedra

	Páez		
8	Dalva Elizabeth Marín Tapia		Cantería / Piedra
9	Darla Marlene Rojas Filiberto		Madera
10	Domingo Fernando Muñoz Maturana		Cantería / Piedra
11	Edith Rossana Vergara La Paz		Cantería / Piedra
12	Eduardo Andrés Fres Fres		Orfebrería / Metales
13	Estela Yanina Egaña Alfaro		Orfebrería / Metales
14	Eugenia de Lourdes González Vivanco		Cantería / Piedra
15	Fabián Piro Montes González		Orfebrería / Metales
16	Fernando Moore Victoriano		Orfebrería / Metales
17	Filomena Alconda Morales Gonzalez		Marroquinería / Cueros
18	Gladys Coralía Tapia Urria		Cantería / Piedra
19	Helena Luisa Gonzalez Pérez		Textilería
20	Ingrid Tamara Assen Contreras		Vidrio
21	Jaime René Ortiz Morán		Marroquinería / Cueros
22	James Francisco Danilo Montti Mardones		Madera
23	Jimmy Manuel Pinilla Molina		Orfebrería / Metales
24	Jorge Ricardo Tapia Campillay		Cantería / Piedra
25	Jose Ulises Neira Zenteno		Marroquinería / Cueros
26	Juan Carlos Trafilaf Yañez		Marroquinería / Cueros
27	Juan Manuel Muñoz Maturana		Madera
28	Karen Constanza Angulo Aravena		Textilería
29	Manuel Jesús Espinoza Pavez		Alfarería / Cerámica
30	Manuel Tomas Loyola Oñate		Madera
31	Marcelo Alejandro Gonzalez Horta		Cantería / Piedra
32	Margarita Rosa Montoya Romero		Madera
33	Maria Isabel Maturana Olivares		Textilería
34	Maria Janet Pacheco Pizarro		Textilería
35	Marisol Jeanette Pailapán Raimil		Orfebrería / Metales
36	Melba Elisa Robles		Cantería / Piedra

	Valdivia		
37	Midna Edulia Torres Alday		Marroquinería / Cueros
38	Moisés Mauricio Monsalves Moraga		Madera
39	Nilberto Vega Cortes		Marroquinería / Cueros
40	Paola del Carmen Carreño Montero		Textilería
41	Paola Yislana de Monserratt Herrera Araya		Textilería
42	Patricia de las Nieves Toro Rojas		Alfarería / Cerámica
43	Patricia Ester Díaz Núñez		Textilería
44	Paulina Andrea Páez Alvarez		Vidrio
45	Pedro Hugo Hidalgo Iturra		Cantería / Piedra
46	Pricilla Ivania Rojo Opazo		Textilería
47	Primitiva del Carmen Ramirez Briceño		Marroquinería / Cueros
48	Rene Esteban Torres Riveros		Orfebrería / Metales
49	Rosa Maria Parra Herrera		Marroquinería / Cueros
50	Rosa Priscilla del Pilar Valenzuela Carvajal		Orfebrería / Metales
51	Rose Maria Rosas Cielo		Orfebrería / Metales
52	Scarlett del Carmen Barra Contreras		Marroquinería / Cueros
53	Sergio Plaza Venegas		Textilería
54	Silvia Francisca Cerda Aguirre		Huesos / Cuernos / Conchas
55	Sonia Muñoz Cornejo		Madera
56	Yerko Yuri Vergara Díaz		Cantería / Piedra
57	Yurisa del Carmen Zamora Gutiérrez		Marroquinería / Cueros

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por ésta Dirección Regional, a través, del o la Coordinadora del Área Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el número de cédula de identidad de los ganadores indicados en los artículo primero y segundo de esta resolución en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por ésta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través, de su área de Artesanía, las medidas administrativas que correspondan para ingresar en el registro a las personas seleccionadas en el artículo primero en el Sistema Registro Nacional, "Chile Artesanía", convocatoria 2014.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de postulación.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (**cédula de identidad de los ganadores**) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LIZBETH ALVAREZ HERBAS
DIRECTORA (S) REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Antofagasta
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, área de Artesanía, CNCA.
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de esta resolución, en los domicilios que constan en los antecedentes de su postulación.